



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 203 -2013-SERNANP

Lima, 31 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 214-2013-SERNANP-OA del 29 de octubre del 2013, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estipula que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público que tienen por titular al estado o cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al Sistema Nacional de Bienes Estatales -SBN, para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria;

Que, mediante Resolución N° 110-2012/SBN, se amplía la vigencia de la Directiva N° 005-2009/SBN, denominada "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" aprobada por la Resolución N° 147-2009/SBN, con la finalidad de regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles de las entidades públicas que se encuentran en la condición de faltantes y sobrantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 114-2013-SERNANP del 11 de Julio 2013 se designa a la Comisión de trabajo encargada del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Muebles del SERNANP; para definir la inclusión de los bienes sobrantes y exclusión de los bienes faltantes del inventario al 31 de diciembre de 2012.

Que, mediante informe N° 080-2013-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 28 de octubre del 2013, la Unidad Operativa Funcional de Logística a través del Área de Control Patrimonial, informa sobre la renuncia del encargado del Área de Control Patrimonial y la designación de la nueva encargada; recomendando que se gestione la recomposición de la Comisión de Trabajo de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Muebles del SERNANP, a fin de que la mencionada



comisión prosiga con su labor de saneamiento de los bienes sobrantes y faltantes de inventario al 31-12-2012.

Con el visado de la Secretaria General, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 147-2009/SBN y en uso de la facultad otorgada mediante el literal b) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconponer la Comisión de Trabajo encargada del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Muebles del SERNANP, la misma que estará integrada a partir de la fecha por:

- Verónica Consuelo Baldoceca Sánchez Representante de Control Patrimonial Presidente
- José Lizandro Serrano Morán Representante de la UOF de Contabilidad Secretario
- Carlos Frederick Dávila Fernández Representante de la UOF de Logística Miembro

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución N° 114-2013-SERNANP, de fecha 11 de Julio del 2013.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a dar cumplimiento a la presente resolución y otorgue las facilidades y requerimientos que hubiera lugar.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la comisión señalados en el artículo 1°.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado